

TRÁMITE: CAMBIO DE MODALIDAD O DERECHO DE PREFERENCIA	
<b>Paso 1: IDENTIFICACION DEL TRAMITE</b>	
Tipo de Requerimiento:	Trámite
Proceso:	Misional
Nombre:	Cambio de modalidad o Derecho de Preferencia
Propósito (QUE Y PARA QUE)	Garantizar el acceso al derecho de preferencia para la suscripción de contrato de concesión Ley 685 de 2001, de conformidad con lo dispuesto en la normativa para los beneficiarios de licencias de exploración, contratos mineros de pequeña minería en virtud de aporte y/o de Licencia de Explotación en los términos del Decreto 2655/1988 y del artículo 53 Ley 1753 de 2015, Decreto 1975 de 2016 y Resolución 41265 de 2016 del MME.
Forma de presentación	Presencial
Canal de recepción	Presencial
Nombre del resultado:	Acto administrativo que otorga viabilidad o no del derecho de preferencia, el cual sólo se ejecuta por completo cuando la Vicepresidencia de Contratación y Titulación elabora minuta de contrato de concesión y se inscribe en RMN.
También se conoce como:	Acogimiento a Ley 685 de 2001
Tiempo de obtención:	3 meses
Solicitado por	Titular Minero
Dependencia Responsable (grupo de trabajo)	Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros
Cargo responsable ejecutor	Coordinador
Nivel de atención	Nivel 2
Tiempo de respuesta por nivel de atención	
<b>Paso 2 – FUNDAMENTO LEGAL:</b>	
Relación con los elementos del trámite	Propósito
normativa que lo sustenta (Títulos, capítulos o artículos:)	Decreto 2655 de 1988, arts. 44 y 46. Ley 1753 de 2015, art. 53, Decreto 1975 de 2016; Resolución 41265 de 2016 Ministerio de Minas y Energía.
Archivo soporte de la norma	
URL de la norma:	<a href="https://www.anm.gov.co?q=content/decreto-2655-de-1988-2">https://www.anm.gov.co?q=content/decreto-2655-de-1988-2</a> , <a href="http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1753_2015.html">http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1753_2015.html</a> , <a href="https://www.anm.gov.co?q=content/decreto-1975-de-2016">https://www.anm.gov.co?q=content/decreto-1975-de-2016</a> , <a href="https://www.anm.gov.co/sites/default/files/res_41265_de_2016.pdf">https://www.anm.gov.co/sites/default/files/res_41265_de_2016.pdf</a>
Relación con los elementos del trámite	Propósito
normativa que lo sustenta (Títulos, capítulos o artículos:)	Decreto 2655 de 1988, arts. 44 y 46. Ley 1753 de 2015, art. 53, Dec. 1975 de 2016; Resolución 41265 de 2016 MME.
Archivo soporte de la norma	
URL de la norma:	
Relación con los elementos del trámite	Resultado
normativa que lo sustenta (Títulos, capítulos o artículos:)	
Archivo soporte de la norma	
URL de la norma:	
Relación con los elementos del trámite	Documento
normativa que lo sustenta (Títulos, capítulos o artículos:)	
Archivo soporte de la norma	
URL de la norma:	
Relación con los elementos del trámite	Pago
normativa que lo sustenta (Títulos, capítulos o artículos:)	
Archivo soporte de la norma	
URL de la norma:	
<b>Paso 3 -INFORMACIÓN EJECUCIÓN:</b>	
Puntos de atención:	TODOS
Fecha de ejecución:	Cualquier fecha
<b>Paso 4 – DIRIGIDO A: (beneficiario)</b>	
En esta sección indique la Audiencia a la cual le aplica o beneficia la ejecución del trámite.	Titular Minero
<b>Paso 5 - REQUISITOS (QUÉ SE NECESITA EL USUARIO PARA SOLICITAR EL REQUERIMIENTO):</b>	
Escriba en esta sección en forma de lista clara y estandarizada todo lo necesario que el ciudadano debe cumplir, aportar, mostrar, acreditar, etc. para la correcta ejecución del trámite ante la institución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser beneficiario de licencia de exploración y haber optado por el derecho de preferencia en los términos del art. 44 Decreto 2655/88.</li> <li>• Ser beneficiario de licencia de exploración y haber optado por el derecho de preferencia para la suscripción de contrato en los términos del art. 46 Dec. 2655/88.</li> <li>• Ser beneficiario de contratos mineros de pequeña minería en áreas de aporte.</li> <li>• Ser beneficiario de Licencias de Explotación y haber optado por la prórroga de ese título.</li> <li>• Estar al día en las obligaciones, según su régimen de derecho de preferencia.</li> <li>• Presentar los estudios técnicos que fundamentan la viabilidad de continuar con las actividades de explotación, según su régimen de derecho de preferencia.</li> </ul>
<b>Paso 6: (paso a paso que debe realizar el usuario):</b>	
¿Qué actividades generales debe realizar el usuario para ejecutar el trámite?	Presentar la solicitud de derecho de preferencia ante la Autoridad Minera a través de la radicación del documento en el Punto de Atención Regional o Atención al Minero. Estar atento a la notificación del Auto o de la Resolución que resuelve el derecho de preferencia. Notificación del Auto que se hará mediante estado cuando se viabilice la solicitud en la página web de la ANM y en la cartelera del correspondiente del Par o cuando se niegue por Resolución notificada personalmente o por aviso. En el evento en que se acepte el derecho de preferencia, el titular minero se citará por parte de la Autoridad Minera mediante Auto para la firma de la minuta de contrato de concesión por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, por lo cual debe hacer seguimiento a su expediente minero y a las notificaciones en la página web.
<b>Paso 7 - MEDIO DE SEGUIMIENTO</b>	
Relacione los puntos de atención o canales a través de los cuales el ciudadano puede realizar seguimiento al estado de su solicitud.	Presencial, Web, Telefónico, Correo electrónico